



Lo anterior, salvo para los Proyectos señalados en la fracción I del artículo 10 de las presentes disposiciones, cuyo plazo será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la Evaluación.

(...)

Artículo 42. El Promovente deberá dar aviso a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial cuando la persona jurídica sobre la que se haya emitido la Resolución sea modificada o fusionada o cualquier otra que implique un cambio en la titularidad de los Proyectos.

(...)

Artículo 45. Todo Promovente que decida no ejecutar el Proyecto sujeto a Evaluación deberá comunicarlo por escrito a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial para que ésta proceda a lo siguiente:

I. Archivar el expediente que se hubiere integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de Evaluación, o

II. Dejar sin efectos la Resolución cuando la comunicación se haga después de que aquélla se hubiere emitido.

Artículo 46. Cuando de la revisión sustantiva se desprenda que se configura la existencia de un sujeto colectivo titular del derecho a la consulta previa a pueblos y comunidades indígenas y exista la posibilidad de afectar sus derechos colectivos, la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial notificará al Promovente en la Resolución a la que se hace referencia en el artículo 36 de las presentes Disposiciones, sobre la procedencia de la Consulta Previa, prevista en los artículos 120 de la Ley de Hidrocarburos y 119 de la Ley de la Industria Eléctrica; Capítulo IV, Sección Segunda, De la Consulta Previa, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; Título Tercero, Capítulo II, De la Consulta, del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; y demás normatividad aplicable.

La Resolución a que hace referencia el párrafo anterior establecerá:

I. La identificación preliminar de las Comunidades y/o Pueblos Indígenas que deberán ser consultadas;

II. La identificación preliminar de los derechos colectivos susceptibles de afectación;

III. El objetivo y los principios que deberán regir el procedimiento de Consulta Previa, y

IV. Los componentes del procedimiento de Consulta Previa, de conformidad con los artículos 120 de la Ley de Hidrocarburos y 119 de la Ley de la Industria Eléctrica, y demás normatividad aplicable. (...)"

En este sentido, las personas obligadas a presentar la Evaluación de Impacto Social ante la Secretaría de Energía deberán cumplir con lo estipulado en las Disposiciones Administrativas de Carácter General sobre la Evaluación de Impacto Social en el Sector Energético, en atención al formato correspondiente.

QUINTO. Que el ocurso de referencia, que da origen a la presente Resolución, fue presentado dentro del plazo legal previsto al efecto, y no fue emitida por la Autoridad prevención en términos del párrafo último del artículo 87 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

SEXTO. Que el documento intitulado "Evaluación de impacto social" correspondiente al proyecto denominado "CENTRAL DE CICLO COMBINADO (CCC) RIVIERA MAYA (VALLADOLID) Y SUS OBRAS DE INTERCONEXIÓN," cuenta con la información necesaria y suficiente para que la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de esta **Secretaría** realizara el análisis y determinación conducente.

SÉPTIMO. Que, del **DICTAMEN TÉCNICO** se desprenden las siguientes conclusiones y recomendaciones:

SECCIÓN 2. CONCLUSIONES Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.

1. El **Promovente** describe en términos generales las características técnicas del **Proyecto** CC Riviera Maya (Valladolid) y sus obras de interconexión, el cual tiene como objetivo, contribuir a satisfacer la demanda de energía eléctrica futura pronosticada para el área peninsular del país, manteniendo los márgenes de reserva regional en niveles adecuados que cumplan con los estándares definidos para el Programa de Desarrollo Sistema Eléctrico Nacional 2020-2034. De acuerdo con el **Promovente**, el Ciclo Combinado tendrá una capacidad mínima extrema de 1,444.72MW \pm 5% a condición media anual en la Región del País operando bajo 2 (dos) ciclos termodinámicos: Joule-Brayton y Rankine, empleando como combustible primario gas natural y diésel como combustible de respaldo. En este sentido, el **Promovente** refiere que el **Proyecto** utilizará dos módulos, cada módulo contará con una turbina de gas, un generador eléctrico, un recuperador de calor (GVRC), y para ambos módulos una turbina de vapor. Adicionalmente, el **Promovente** refiere que el Proyecto tiene una pretendida ubicación dentro del predio de la Central Termoeléctrica Felipe Carrillo Puerto (C.T.F.C.P.) sobre la carretera Valladolid-Mérida, km 8, C.P. 97780, poblado de Ebtún, municipio de Valladolid, en el estado de Yucatán.
2. Con relación a las características técnicas del **Proyecto**, el **Promovente** señala que éste se conformará por un turbogenerador de gas y un turbogenerador de vapor, así como equipos y sistemas auxiliares necesarios.
3. En cuanto a la realización de obras asociadas para la evacuación de la energía generada, el **Promovente** señala que la Subestación Eléctrica Encapsulada en SF6 interconectará la energía eléctrica generada en la Central Ciclo Combinado (CCC) para finalmente distribuirla por medio de una Red Eléctrica asociada al Sistema Eléctrico Nacional, la superficie considerada para la instalación de la SE Valladolid Maniobras en SF6 es



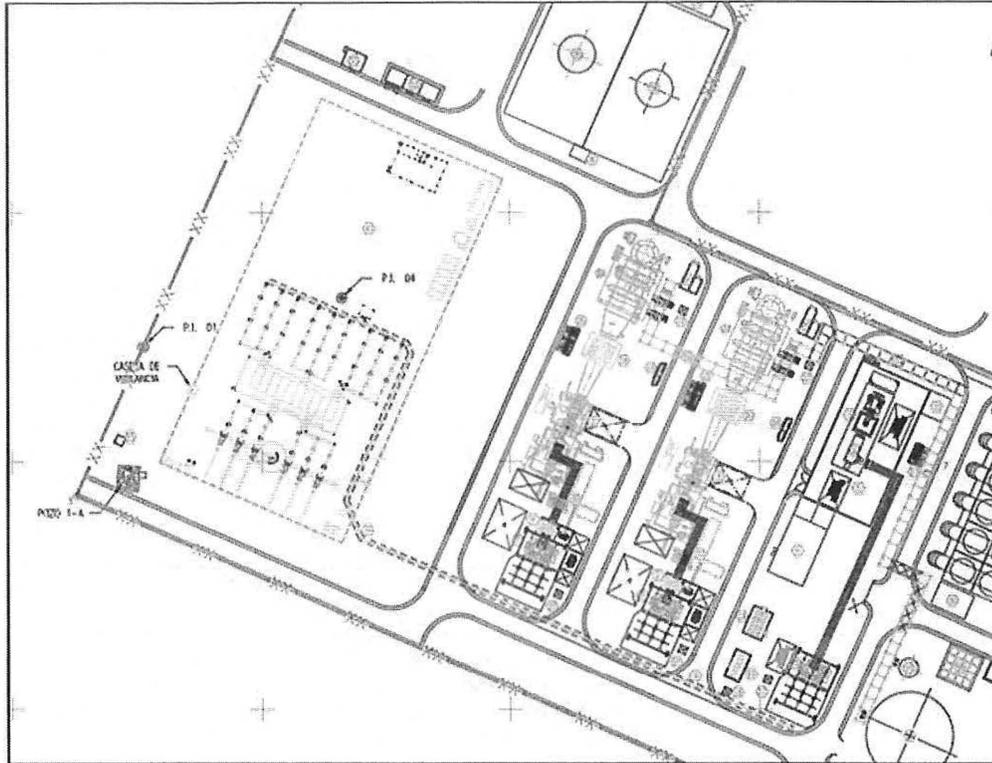
aproximadamente de 12,800.501 m², para la interconexión de las unidades se llevará a cabo la construcción de 3 líneas en 400 kV y 2 de 400 kV para la interconexión con la SE Dzitnup, la SE Valladolid Maniobras en SF6 se ubicará dentro del mismo predio de la Central Termoeléctrica Felipe Carrillo Puerto (C.T. F.C.P.). (página 14 de la Evaluación).

Tabla. Obras de Interconexión al Sistema Eléctrico del Proyecto

No.	Obras	Descripción
1	SE Valladolid Maniobras en SF6 (400 kV-5 Alimentadores)	Consiste en la construcción de una nueva subestación de transmisión que constará de: cinco alimentadores en el nivel de 400 kV, para las líneas de transmisión que enlazarán a esta instalación con la subestación Dzitnup (C1 + C2) y la interconexión de la CC Valladolid (Unidad 1 + Unidad 2 + Unidad 3). El arreglo de barras en el nivel de 400 kV estará conformado por una subestación aislada en gas en SF6 que tendrá un arreglo de barras de Doble Barra +Doble Interruptor.
2	SE Dzitnup (400 kV-2 Alimentadores).	La subestación de transmisión Dzitnup es una instalación actualmente en operación, la presente obra de ampliación consiste en: dos alimentadores en el nivel de 400 kV, para las líneas de transmisión que enlazarán a esta instalación con la subestación Valladolid Maniobras (C1 + C2). El arreglo de barras en el nivel de 400 kV es Interruptor y Medio en "U" con operación como doble barra doble interruptor.
3	LT Valladolid Maniobras-Dzitnup	Esta obra se construirá de forma aérea, inicia en el marco de remate de la SE Valladolid Maniobras y finaliza en el marco de remate de la SE Dzitnup operará a una tensión nominal de 400 kV, se construirán en total 1.6 km-Línea con la instalación de 3.2 km-Circuito sobre torres autosoportadas de acero galvanizado para 400 kV, con la instalación de 2 conductores ACSR/AS calibre 1113 kCM por fase, incluyendo sus herrajes, aisladores y accesorios. Incluye la instalación de dos cables de guarda con fibras ópticas integradas (CGFO).
4	Enlaces Subterráneos CC Valladolid-SE Valladolid Maniobras en SF6	Esta obra se compone de 3 enlaces que se construirán de forma subterránea en su totalidad. Operará a una tensión nominal de 400 kV, se construirán en total 0.30 km-Línea con la instalación de 0.9 km-Circuito, conforme a lo siguiente. Inicia en las transiciones a frente a los marcos de remate de las Unidades de Generación a Gas (TG1 y TG2) y de Vapor (TV) de la CC Valladolid instalando terminales tipo exterior (Cable - Aire) y termina frente a los equipos de la SE Valladolid Maniobras en SF6, instalando terminales tipo exterior (Cable - Aire) sobre pedestales. Se instalará un Sistema de Cable de Potencia para 400 kV (cable de potencia tipo XLPE, de aluminio y de sección transversal de 1 000 mm ² , por fase y sus accesorios -terminales tipo exterior "Cable-Aire", y herrajes-). Adicionalmente se instalará una cuarta fase para reserva en cada uno de los 3 circuitos de esta obra.

Fuente: Tabla elaborada por el Promoviente

Mapa. Diagrama de las obras de interconexión del proyecto



Fuente: Diagrama elaborado por el Promovente

4. Al respecto, se recomienda al **Promovente** informar a esta Dirección General si en un futuro se requerirá la construcción de alguna obra asociada adicional a las existentes, así como su ubicación y características técnicas, estableciendo un Área de Amortiguamiento de 500 metros alrededor de las obras no lineales, y de 100 metros a cada lado de la franja en caso de obras lineales. Lo anterior con el propósito de considerar a las personas que habitan o desarrollan alguna actividad económica, social, cultural o de otro tipo, en el diseño e implementación de las medidas de mitigación, prevención y ampliación, así como en la implementación del Plan de Gestión Social propuesto.
5. En lo que respecta al suministro de agua, el **Promovente** refiere en la página 157 de la (EviS) que para el proyecto CCC Riviera Maya (Valladolid) el agua utilizada en los procesos de la Central es la que actualmente abastece a la Central, por lo que no se requerirá más agua y por lo tanto no habrá una mayor explotación del manto acuífero, de igual modo realizar la especificación sobre las descargas autorizadas. (sic). Al respecto, esta Dirección General recomienda establecer las medidas necesarias para su uso sustentable, así como adecuarse a la normatividad aplicable en materia de tratamiento de aguas residuales.
6. El **Promovente** estima que la vida útil del **Proyecto** será de aproximadamente 30 años y se desarrollará mediante las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, así como desmantelamiento y abandono.



7. Respecto a la ubicación del **Proyecto**, el **Promovente** refiere que el proyecto CCC Riviera Maya (Valladolid) y sus Obras de Interconexión (SE Valladolid, Enlaces Subterráneos a la CCC Riviera Maya (Valladolid)- SE Valladolid) se construirán en una porción del terreno en el que actualmente se localiza la Central Termoeléctrica Felipe Carrillo Puerto (C.T.F.C.P.), propiedad de la CFE, localizado en el poblado de Ebtún, municipio de Valladolid, en el estado de Yucatán.
8. Con relación a la superficie requerida, el **Promovente** indica que la superficie requerida dentro de la Central Termoeléctrica Felipe Carrillo Puerto (C.T. F.C.P.), para el establecimiento del Proyecto CCC Riviera Maya (Valladolid), será aproximadamente de 11 hectáreas, 22 áreas, 72.45 centiáreas (112,272.450 m²) y para su Red de Interconexión Asociada serán 6.7008 Ha (67,008.401 m²).

Tabla. Superficie ocupada por los elementos del proyecto

PROYECTO	SUPERFICIE TEMPORAL (M ² /HAS O KM ²)	SUPERFICIE PERMANENTE (M ² /HAS O KM ²)	SUPERFICIE TOTAL (M ² /HAS O KM ²)
	A	B	A+B=C
Central Generadora	0	112,272.450	112,272.450
SE Valladolid Maniobras	0	12,800.501	12,800.501
LT Unidad de Generación TV Valladolid - SE Valladolid Maniobras en SF6	0	392.443	392.443
LT Valladolid Maniobras - Dzitnup	0	53,815.457	53,815.457
		Total=	179,280.851

Fuente: Tabla elaborada por el **Promovente**.

9. El **Promovente** señala que el Área de Influencia del **Proyecto** se conforma por el Área Núcleo (AN), el Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII).
10. **Área Núcleo:** El **Área Núcleo (AN)** es el espacio físico en el que se pretende construir la infraestructura del **Proyecto** y donde se desarrollan las actividades y procesos que lo componen. El **Promovente** señala que el **Proyecto** en cuestión, se delimita mediante un búfer de 500 metros a partir del centro del polígono que conforman los terrenos de Central Termoeléctrica Felipe Carrillo Puerto (C.T.F.C.P.). Asimismo, el **Promovente** señala que es importante señalar que dentro de estas instalaciones se ubica el sitio de construcción del Proyecto CCC Riviera Maya (Valladolid) y las obras secundarias SE Valladolid – Maniobras en SF6 y los Enlaces subterráneos. Adicionalmente, el **Promovente** refiere que, dicho espacio físico es donde se pretende construir la infraestructura del Proyecto y donde se desarrollan las actividades y procesos que lo componen. En este sentido, el **Promovente** señala que si bien, las Disposiciones Administrativas de Carácter General Sobre la Evaluación de Impacto Social en el Sector Energético (en adelante Disposiciones) señalan que el área núcleo incluye una zona de amortiguamiento de 500 metros a su alrededor, se decide ampliar dicha zona a 630 para incluir el sitio de construcción de la obra LT Valladolid Maniobras – Dzitnup y con ello identificar a personas o asentamientos que de manera diferenciada podrían ser impactadas por las actividades del Proyecto.



Mapa. Área Núcleo y Área de Amortiguamiento del Proyecto

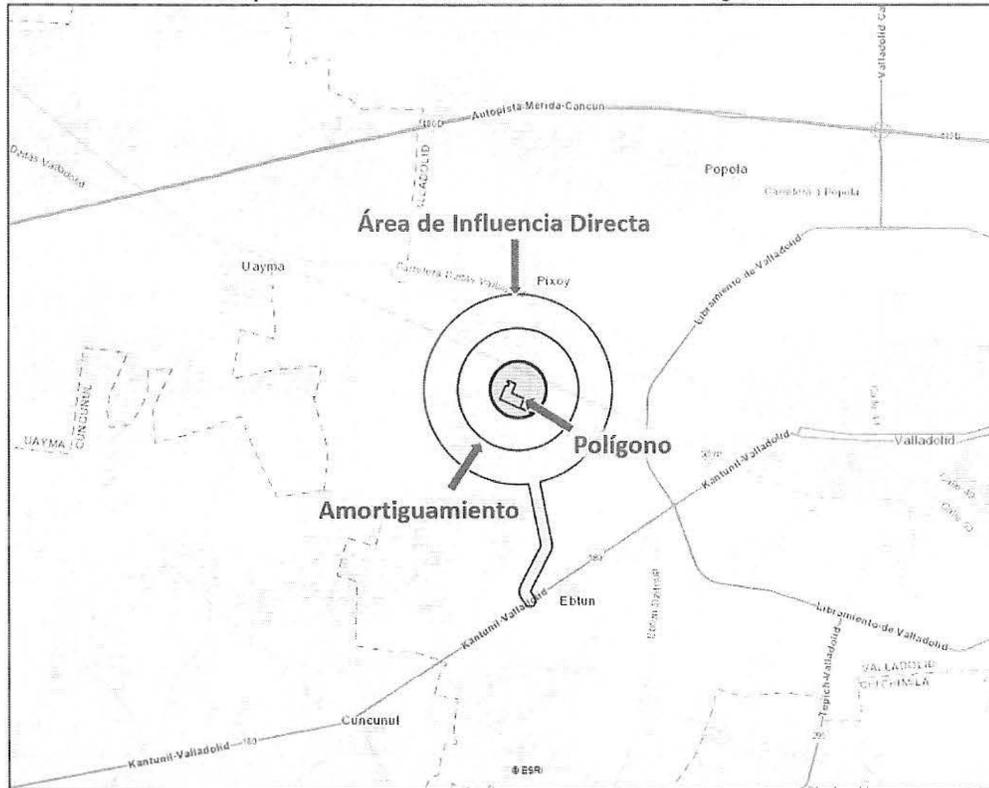


Fuente: Mapa elaborado por el Promovente.

11. **Área de Influencia Directa (AID):** Es el espacio físico circundante o contiguo al Área Núcleo en el que habitan las personas y se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que podrían ser impactados directamente por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto**. El **Promovente** señala que, en cuanto a las características del **Proyecto**, se tiene que este se compone por una obra principal CCC Riviera Maya (Valladolid) y 4 obras complementarias. Asimismo, el **Promovente** refiere que una de estas obras, es la ampliación en la SE Dzitnup, se localiza a 1,300 metros del sitio de construcción del Proyecto CCC Riviera Maya (Valladolid), por lo que la ampliación queda fuera del AN. Adicionalmente, el **Promovente** refiere que esta situación provoca se opte por delimitar el área de influencia directa por medio de un búfer de 630 metros a partir del área núcleo para incluir los trabajos de construcción de la ampliación en la SE Dzitnup.



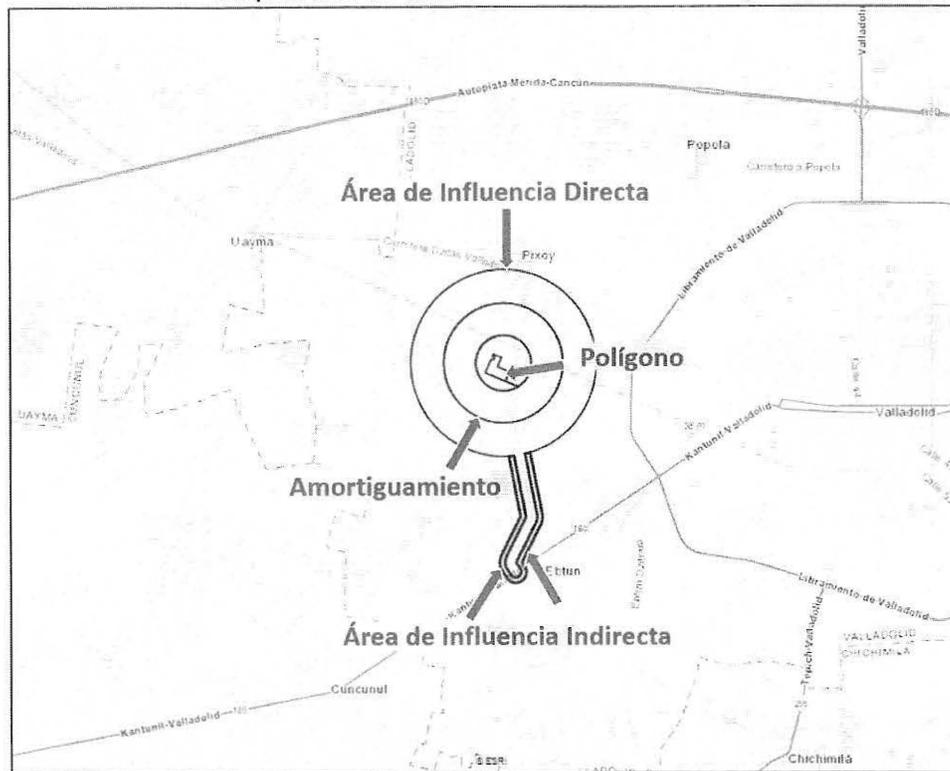
Mapa. Área de Influencia Directa del Proyecto



Fuente: Mapa elaborado por la SENER con información proporcionada por el Promoviente. Mapa Digital INEGI 2010.

12. **Área de Influencia Indirecta (AII):** Es el espacio físico circundante o contiguo al Área de Influencia Directa en el que habitan las personas y se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que podrían ser impactados directamente por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto**. Al respecto, el **Promoviente** considera que los impactos principales se darán al interior del predio de la Central en Operación y que su temporalidad estará en función de la fase de construcción, además de que ha tenido un proceso de adaptación a la cotidianidad local, se promueve la omisión del Área de Influencia Indirecta para el Proyecto puntual, sin embargo, para el camino de acceso (sistema lineal) se decidió generar las tres (3) áreas de influencia bajo la perspectiva de ser un sistema compartido.

Mapa. Área de Influencia Indirecta del Proyecto



Fuente: Mapa elaborado por el Promovente.

13. En cuanto a la identificación de comunidades y pueblos dentro del Área de Influencia del Proyecto, el Promovente identificó un total de 5 localidades, de las cuales una se ubica en el Área Núcleo, cuatro localidades en el Área de Influencia Directa y una localidad en el Área de Influencia Indirecta del Proyecto compartida con el Área de Influencia Directa, en los términos siguientes:

Tabla. Localidades ubicadas por el Promovente en el Área Núcleo

NÚM.	CLAVE	MUNICIPIO	CLAVE	LOCALIDAD	AGEB	MANZANA	TOTAL POBLACIÓN
1	102	Valladolid	0486	Felipe Carrillo Puerto	0152	Sin manzanas	Sin datos

Fuente: Tabla elaborada por el Promovente.

Tabla. Localidades ubicadas por el Promovente en el Área de Influencia Directa

NÚM.	CLAVE	MUNICIPIO	CLAVE	LOCALIDAD	AGEB	MANZANA	TOTAL POBLACIÓN
1	102	Valladolid	0075	Pixoy	0152	2, 3, 4, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22	Sin datos
2	102	Valladolid	0047	Ebtún	0186	22, 24, 25	Sin datos